



***Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
Sesión Ordinaria del 10 de marzo de 2026 (09:00 hrs.)***





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*



*Sesión Ordinaria
del 10 de marzo de 2026
(09:00 hrs.)*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
Rectora General

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
Vicerrector Ejecutivo

CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 10 DE MARZO DE 2026	05
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	06
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	24
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	26
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	37

Citatorio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CITATORIO N° 2026/325

INTEGRANTE DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la **sesión ordinaria** del H. Consejo General Universitario, que se llevará a cabo de manera presencial el próximo **martes 10 de marzo de 2026**, a las **09:00 hrs.**, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio, con domicilio en Av. Juárez N° 975 (esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro), en Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Formato del Primer Informe de Actividades 2025-2026, a cargo de la Rectora General de la Universidad de Guadalajara, y
5. Asuntos varios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco; jueves 05 de marzo de 2026

KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
PRESIDENTA

CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifiquese por favor a su suplente.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2026/001

Resolutivos

PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Podología, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2026 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por el estudiantado, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	53	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	172	50
Área de Formación Especializante Obligatoria	112	32
Área de Formación Optativa Abierta	12	3
Total requerido para optar por el título	349	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Podología se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básico Común

Unidad de aprendizaje	Tipo de Curso	Total Horas Teóricas	Total Horas Prácticas	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de problemas globales del siglo XXI	CT	40	40	80	N/A	
Habilidades para la vida, cultura de paz y derechos humanos	CT	32	32	64	6	
Morfología humana	CT	64	32	96	11	
Fisiología humana	CT	80	16	96	12	Morfología humana Bioquímica humana
Psicología para ciencias de la salud	CT	48	16	64	7	
Ciencias de la salud y sociedad	CT	16	16	32	4	Salud pública
Innovación y emprendimiento	CT	32	32	64	6	
Metodología de la investigación	CT	48	16	64	7	
Total		360	200	560	53	

Área Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Tipo de Curso	Total Horas Teóricas	Total Horas Prácticas	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Salud pública	CT	48	16	64	7	
Informática biomédica	CT	16	16	32	3	
Investigación cualitativa en salud	CT	18	16	34	3	Metodología de la investigación
Investigación cuantitativa en salud	CT	18	16	34	3	Metodología de la investigación
Estadística	C	32	0	32	4	Investigación cuantitativa en salud
Redacción de documentos científicos	CT	16	16	32	3	Estadística
Seminario de titulación	T	32	0	32	4	Redacción de documentos científicos
Estructura y desarrollo del miembro inferior	CT	96	32	128	15	Morfología humana
Bioquímica humana	CL	80	16	96	12	
Patología general	CL	32	32	64	6	Estructura y desarrollo del miembro inferior
						Fisiología humana
Propedéutica y semiología podológica	CT	48	48	96	9	Fisiopatología podológica
Farmacología podológica	CL	48	16	64	7	Fisiopatología podológica
Imagenología clínica podológica	CT	48	16	64	7	Estructura y desarrollo del miembro inferior
Bioética	CT	48	16	64	7	
Técnicas quirúrgicas básicas en podología	CL	32	48	80	7	Imagenología clínica podológica
Técnicas de rehabilitación del pie y tobillo	CL	32	64	96	8	Biomecánica del miembro inferior
Urgencias médicas en podología	CT	16	16	32	3	Imagenología clínica podológica
Anestesia en la práctica podológica	CL	32	64	96	8	Farmacología podológica
						Propedéutica y semiología podológica
Biomecánica del miembro inferior	CT	48	16	64	7	Patología podológica
Habilidades gerenciales	CT	16	16	32	3	Innovación y emprendimiento
Microbiología general	CL	64	16	80	10	Inmunología básica
Podología preventiva	CT	32	32	64	6	Salud pública
Fisiopatología podológica	CT	80	16	96	12	Fisiología humana
Inmunología básica	CT	48	16	64	7	Fisiología humana
Promoción de estilos de vida Saludable	CT	16	16	32	3	Ciencias de la salud y sociedad
Patología podológica	CT	32	16	48	5	Patología general
Derecho y salud	CT	18	16	34	3	Bioética
Total		1046	608	1654	172	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de aprendizaje	Tipo de Curso	Total Horas Teóricas	Total Horas Prácticas	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Clínica podológica	CT	32	32	64	6	Propedéutica y semiología podológica
Dermatología podológica	CT	48	48	96	9	Microbiología general
Podología pediátrica	CT	32	32	64	6	Propedéutica y semiología podológica
Calzadoterapia	CT	32	32	64	6	Propedéutica y semiología podológica
Podología geriátrica	CT	32	32	64	6	Biomecánica del miembro inferior
Pie de riesgo	CT	32	32	64	6	Propedéutica y semiología podológica
Podología deportiva	CT	32	32	64	6	Calzadoterapia
Cirugía podológica I	CT	32	16	48	5	Propedéutica y semiología podológica
Cirugía podológica II	CT	32	32	64	6	Técnicas quirúrgicas básicas en podología
Cirugía ortopodológica	CT	32	32	64	6	Urgencias médicas en podología
Técnicas de quiropodología	CT	32	16	48	5	Cirugía podológica I
Ortopodología	CT	32	64	96	8	Cirugía podológica II
Principios ortésicos y protésicos en podología	CL	32	32	64	6	Patología general
Taller de ortóticos	CL	16	80	96	7	Biomecánica del miembro inferior
Cuidado del pie diabético	CT	32	48	80	7	Ortopodología
Prácticas profesionales en podología	PP	0	250	250	17	Principios ortésicos y protésicos en podología
Total		480	810	1290	112	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de aprendizaje	Tipo de Curso	Total Horas Teóricas	Total Horas Prácticas	Total de Horas	Créditos
Optativa I	CT	16	32	48	4
Optativa II	CT	16	32	48	4
Optativa III	S	32	0	32	4

Nota: C: Curso; CT: Curso-Taller; CL: Curso- Laboratorio; S: Seminario, PP: Prácticas Profesionales.

CUARTO. Las prácticas profesionales se integran en el Área de Formación Especializante Obligatoria del plan de estudios, con un total de 250 horas y 17 créditos. Para iniciar sus prácticas profesionales el estudiante deberá previamente haber cursado y aprobado las Unidades de Aprendizaje que figuran como prerrequisito en la malla curricular.

QUINTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización de las autoridades del Centro Universitario, de conformidad con la normatividad universitaria y los convenios establecidos.

SÉPTIMO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios de la Licenciatura en Podología es de 8 ciclos escolares.

NOVENO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- Acreditar un segundo idioma correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o su equivalente. Para facilitar el cumplimiento del requisito del idioma, el Centro Universitario pondrá a disposición del estudiantado, programas de apoyo orientados a su acreditación, y
- Aprobar un examen global teórico práctico que evalúe de forma integral los conocimientos adquiridos a lo largo del programa. Este examen tiene como propósito garantizar un perfil de egreso homogéneo, elevar la calidad académica y proporcionar información valiosa para la mejora continua del plan de estudios. Los criterios y mecanismos para acreditar el examen global serán determinados por las autoridades competentes del Centro Universitario.

DÉCIMO. El programa educativo, creado con número de dictamen I/2017/354 y con última modificación mediante el dictamen número I/2019/2014, estará vigente hasta que egrese la última generación que haya ingresado con ese plan de estudios.

Para facilitar el tránsito de los estudiantes entre el plan vigente y la presente reestructuración, se aprueba la Tabla de Equivalencias que se anexa a este dictamen. Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de Equivalencias, podrán sujetarse a la revisión de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad con la normativa universitaria vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán con la denominación de "Licenciatura en Podología", El título se expedirá como Licenciada en Podología o Licenciado en Podología, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Tabla de equivalencias

Licenciatura en Podología Dictamen de creación I/2017/354 y de modificación I/2019/2014			Licenciatura en Podología Propuesta 2026		
Unidad de Aprendizaje	Horas Totales	Créditos	Unidad de Aprendizaje	Horas Totales	Créditos
Fundamentos de anatomía	96	12	Morfología humana	96	11
Fundamentos de fisiología	96	12	Fisiología humana	96	12
Sociedad y salud	48	4	Ciencias de la salud y sociedad	32	4
Metodología de la investigación	64	7	Metodología de la investigación	64	7
Anatomía específica del miembro inferior	64	7	Estructura y desarrollo del miembro inferior	128	15
Histología y embriología	96	11			
Anestesia en la práctica podológica	96	8	Anestesia en la práctica podológica	96	8
Biomecánica del miembro inferior	64	7	Biomecánica del miembro inferior	64	7
Estadística	32	4	Estadística	32	4
Farmacología	64	7	Farmacología podológica	64	7
Habilidades gerenciales	32	3	Habilidades gerenciales	32	3
Imagenología clínica podológica	64	7	Imagenología clínica podológica	64	7
Microbiología general	80	10	Microbiología general	80	10
Patología general	64	6	Patología general	64	6
Podología preventiva	64	6	Podología preventiva	64	6
Promoción de estilos de vida saludable	32	3	Promoción de estilos de vida saludable	32	3
Propedéutica básica	96	9	Propedéutica y semiología podológica	96	9
Técnicas de rehabilitación del pie y tobillo	96	8	Técnicas de rehabilitación del pie y tobillo	96	8
Técnicas quirúrgicas básicas en podología	80	7	Técnicas quirúrgicas básicas en podología	80	7
Urgencias médicas en podología	32	3	Urgencias médicas en podología	32	3
Salud pública	64	7	Salud pública	64	7
Comunicación y tecnologías de la información	32	3	Informática biomédica	32	3
Bioquímica humana	96	12	Bioquímica humana	96	12
Bioética y universidad	64	7	Bioética	64	7
Redacción de documentos científicos	32	3	Redacción de documentos científicos	32	3

Licenciatura en Podología Dictamen de creación I/2017/354 y de modificación I/2019/2014			Licenciatura en Podología Propuesta 2026		
Patología podológica I	48	5	Patología podológica	48	5
Patología podológica II	48	5			
Orto podología I	64	6	Ortopodología	96	8
Orto podología II	80	7			
Cuidado del pie diabético	80	7	Cuidado del pie diabético	80	7
Principios ortésicos y protésicos en podología	64	6	Principios ortésicos y protésicos en podología	64	6
Técnicas de quiropodología	48	5	Técnicas de quiropodología	48	5
Taller de ortóticos	96	7	Taller de ortóticos	96	7
Cirugía podológica I	48	5	Cirugía podológica I	48	5
Cirugía podológica II	80	7	Cirugía podológica II	64	6
Cirugía podológica III	80	7	Cirugía ortopodológica	64	6
Práctica clínica podológica I	144	10	Prácticas profesionales en podología	250	17
Práctica clínica podológica II	144	10			
Cuidados paliativos	48	4	Cuidados paliativos	48	4
Fotografía clínica	48	4	Fotografía clínica en podología	48	4

Dictamen Núm. I/2026/002

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Cirugía General, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía General** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, Hospital General de Occidente, Hospital General de Zapopan, Hospital General de Zona 2A “Francisco del Paso y Troncoso” del IMSS, Hospital General Regional No. 180 del IMSS, Hospital General Regional No. 46 del IMSS, Hospital Regional “Dr. Valentín Gómez Farías” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Unidad Médica de Alta Especialidad-Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cirugía General** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	24	4
Área de Formación Básica Particular	36	5
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	91
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Común

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad médica	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CL	96	48	0	144	9
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estadística	CL	96	48	0	144	9
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de Investigación	CL	96	48	0	144	9
Total		96	48	0	144	9

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de tesis	CL	96	48	0	144	9
Total		96	48	0	144	9

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cicatrización y cuidado de las heridas quirúrgicas	CL	64	16	0	80	5
Cuidados perioperatorios	CL	48	16	0	64	4
Estado de choque	CL	64	16	0	80	5

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Infección en cirugía	CL	64	16	0	80	5
Líquidos y electrolitos	CL	64	16	0	80	5
Soporte nutricional en cirugía	CL	48	16	0	64	4
Piel y tejido adiposo subcutáneo	CL	48	16	0	64	4
Aparato genital masculino y femenino	C	64	16	0	80	5
Respuesta biológica al trauma	C	80	0	0	80	5
Sangre	CL	64	16	0	80	5
Técnica quirúrgica	CL	64	16	0	80	5
Trauma I	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1728	0	1728	108
Total		736	1904	0	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Síndrome de dolor abdominal agudo cerrado	CL	48	16	0	64	4
Colon, recto y ano	CL	48	16	0	64	4
Esófago	CL	48	16	0	64	4
Estómago y duodeno	CL	48	16	0	64	4
Hemorragia de tubo digestivo alto	CL	48	16	0	64	4
Intestino delgado	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias	CL	48	16	0	64	4
Pared abdominal	CL	48	16	0	64	4
Quemaduras	CL	48	16	0	64	4
Trauma II	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		480	1840	320	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Patología quirúrgica del bazo	CL	48	16	0	64	4
Cirugía de cuello	CL	48	16	0	64	4
Trauma III	CL	48	16	0	64	4
Hemorragia del tubo digestivo bajo	CL	48	16	0	64	4
Manejo quirúrgico del hígado	CL	48	16	0	64	4
Manejo quirúrgico de la patología de mama	CL	48	16	0	64	4
Obstrucción intestinal	CL	48	16	0	64	4
Abordaje clínico y quirúrgico de la patología pancreática	CL	48	16	0	64	4
Manejo quirúrgico del retroperitoneo	CL	48	16	0	64	4
Vías biliares	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica III	N	0	1680	320	2000	125
Total		480	1840	320	2640	165

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía endoscópica y percutánea	CL	48	16	0	64	4
Trauma IV	CL	48	16	0	64	4
Cirugía de mínimamente invasiva	CL	48	80	0	128	8
Cirugía oncológica	CL	48	16	0	64	4
Cirugía reconstructiva	CL	48	16	0	64	4
Uso de nuevas tecnologías en cirugía general	CL	48	16	0	64	4
Cirugía cardíaca, tórax y vascular	CL	48	16	0	64	4
Trasplante de órganos	CL	48	80	0	128	8
Trabajo de atención médica IV	N	0	1680	320	2000	125
Total		384	1936	320	2640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, P= Práctica, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Cirugía General, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento original;
- b. CURP expedida y validada electrónicamente;
- c. Certificado total de estudios de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero o su equivalente con un promedio mínimo de 80;
- d. Copia del título de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero o su equivalente;
- e. Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Cirugía General;
- f. Carta de aceptación de la sede, dirigida a la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario con atención a la persona titular de la Secretaría Académica, firmada por la autoridad competente y visada por la persona titular de la Dirección de la unidad médica;
- g. Carta aval de la Secretaría de Salud o contrato como médico residente con la sede correspondiente;
- h. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente, y
- i. Realizar el registro en SIIAU y pago de aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas,
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor;

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía General, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje;
- b. No dedicarse a tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores, y
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía General, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía General.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo con el arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2026/003

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Tonalá, y para ser impartido **por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Servicios Médicos Municipales Cruz Verde de Guadalajara "Dr. Delgadillo Araujo", Hospital General Regional No. 180-IMSS, Hospital General Regional No. 45-IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Unidad Médica de Alta Especialidad-Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, Hospital General Regional No. 46-IMSS, Hospital General Regional No. 110-IMSS, Hospital General de Zapopan, y por parte del Centro Universitario de Tonalá en el Hospital General Regional No. 14-IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud o el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2026.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Traumatología y Ortopedia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	24	4
Área de Formación Básica Particular	36	5
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	91
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Común

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad médica	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	CL	48	48	0	96	6
Total		48	48	0	96	6

Área de Formación Básica Particular

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Métodos de recolección y captura de datos de investigación	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de investigación	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación III	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de tesis	CL	48	64	32	144	9
Total		48	64	32	144	9

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Abordajes quirúrgicos aplicados a traumatología y ortopedia	CL	48	48	0	96	6
Biomecánica musculoesquelética	C	112	0	0	112	7
Principio de fijación en fracturas	CL	96	32	0	128	8
Imagenología en traumatología y ortopedia	CL	48	32	0	80	5
Fisiología articular y muscular I	C	96	0	0	96	6
Semiología y propedéutica en traumatología y ortopedia	CL	144	64	0	208	13
Trabajo de atención médica I	N	0	1680	240	1920	120
Total		544	1856	240	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología y ortopedia pediátrica I	CL	160	128	0	288	18
Cirugía ortopédica y traumatología tobillo y pie	CL	48	32	0	80	5
Fisiología y anatomía aplicada articular y muscular II	CL	64	0	0	64	4
Urgencias aplicadas al paciente de traumatología y ortopedia	CL	48	16	0	64	4
Cirugía de cadera y miembro pélvico	CL	80	64	0	144	9
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		400	1920	320	2640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Traumatología y ortopedia del paciente geriátrico	CL	80	64	0	144	9
Cirugía de rodilla	CL	32	32	0	64	4
Miembro superior I: hombro y codo	CL	32	48	0	80	5
Miembro superior II: muñeca y mano	CL	32	32	0	64	4
Cirugía de columna vertebral	CL	32	48	0	80	5
Fijación externa	CL	32	32	0	64	4
Reemplazo articular: implantes	CL	32	32	0	64	4
Cirugía artroscópica	CL	64	64	0	128	8
Trabajo de atención médica III	N	0	1648	304	1952	122
Total		336	2000	304	2640	165

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Reemplazo articular: hombro	CL	16	32	0	48	3
Reemplazo articular: codo	CL	16	32	0	48	3
Reemplazo articular: cadera	CL	48	32	0	80	5
Reemplazo articular: rodilla	CL	48	32	0	80	5
Reemplazo articular: complicaciones	CL	32	32	0	64	4
Tumores musculoesqueléticos	CL	32	48	0	80	5
Pseudoartrosis	CL	16	16	0	32	2
Infecciones y complicaciones en traumatología y ortopedia	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica IV	N	0	1840	320	2160	135
Total		240	2080	320	2640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, P= Práctica, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Acta de nacimiento original;
- b. CURP expedida y validada electrónicamente;
- c. Certificado total de estudios de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero o su equivalente con un promedio mínimo de 80;
- d. Copia del título de la Licenciatura de Médico Cirujano y Partero o su equivalente;
- e. Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas de Traumatología y Ortopedia;
- f. Carta de aceptación de la sede, dirigida a la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario con atención a la persona titular de la Secretaría Académica, firmada por la autoridad competente y visada por la persona titular de la Dirección de la unidad médica;
- g. Carta aval de la Secretaría de Salud o contrato como médico residente con la sede correspondiente;
- h. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente, y
- i. Realizar el registro en SIAU y pago de aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior; se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas,
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje;
- b. No dedicarse a tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores, y
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Traumatología y Ortopedia.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del Jefe de Enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2026/007

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Sexto del dictamen número I/2016/452, de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2026 "B", para quedar como sigue:

"SEXTO. Para ingresar al Programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, el aspirante deberá presentar el Seminario de Estudios Disciplinarios (SED), curso propedéutico, con una duración de 5 sesiones, que estarán distribuidas dentro de un periodo de 3 meses, previo a la entrega de resultados del proceso de selección ante la Coordinación de Control Escolar, que obedecerán a los siguientes 5 objetivos:

1. *Evaluar la experiencia en el manejo de fuentes de información, bases de datos y tecnologías informáticas;*
2. *Evaluar la capacidad crítica para realizar análisis, producir esquemas de conocimiento, participar en el debate de las ideas y redactar con claridad sus conclusiones;*
3. *Evaluar la visión clara de las condiciones del contexto local y nacional, esencialmente de los problemas sociales vinculados a los procesos urbano-territorial y ambiental;*
4. *Verificar la convicción de servicio, con sentido ético en la formulación de su trabajo de investigación, su contenido y la aplicación de resultados, y*
5. *Evaluar la experiencia comprobada de investigación en las LIES del Programa de Posgrado mediante la publicación de ensayos, artículos, monografías, libros y participación en eventos académicos.*

El SED contará con un total de 40 horas de trabajo, de acuerdo al inciso b del resolutivo quinto del dictamen número I/2016/452, de fecha 02 de diciembre de 2016, mismo que se orienta fundamentalmente a que el alumno aspirante realice un ejercicio de autocritica sobre su capacidad académica, se introduzca en los contenidos y tareas del programa y ubique los temas de su interés, así como los niveles de interpretación de los fenómenos que concurren en la temática del doctorado y la formación en los procesos de conocimiento científico y las técnicas de investigación.”

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen Núm. I/2026/004

Resolutivos

PRIMERO. Se apertura el plan de estudios de la carrera de Médico Cirujano y Partero para impartirse en el Centro Universitario de La Costa Sur, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2026 “B”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de La Costa Sur se ajustará al plan de estudios de la Carrera de Médico Cirujano y Partero, vigente en el calendario 2026 “B”.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos adicionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2026/006

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la estandarización de la tarifa arancelaria correspondiente a la matrícula de los programas de posgrado, interinstitucionales, que se imparten en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026-A.

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Décimo Segundo del dictamen I/2012/257, del 04 de septiembre de 2012, mediante el cual se creó el programa académico del Doctorado en Arte y Cultura, con sede en Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para quedar como sigue:

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N).

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Décimo Primero del dictamen I/2015/639, del 15 de junio de 2015, mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría en Agricultura Protegida, con sede en Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para quedar como sigue:

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M/N).

CUARTO. Se modifica el Resolutivo Décimo Primero del dictamen I/2011/119, del 01 de abril de 2011, mediante el cual se creó el programa académico de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para quedar como sigue:

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M/N).

QUINTO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen I/2024/132, del 21 de junio de 2024, mediante el cual se modificó el programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

DÉCIMO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares es de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N) para estudiantes nacionales y extranjeros, cuyos montos serán iguales en cada una de las instituciones y se destinarán a apoyar el desarrollo del Doctorado.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dictamen Núm. I/2026/048

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la vigencia del **PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES DE TEMACAPULÍN, ACASICO Y PALMAREJO**, conforme a lo siguiente:

I. OBJETO:

Apoyar a las personas integrantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos, en los niveles medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades, con excepción de posgrado, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

II. SUJETOS DE APOYO:

1. Para el nivel Medio Superior:

- a) *Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1988 y hasta el año **2017**.*
- b) *Personas que hayan nacido a partir del año 1988 y hasta el año **2017**, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.*

2. Para el nivel Superior, con excepción de Posgrado:

- a) *Personas que hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, a partir del año 1983 y hasta el año **2014**.*
- b) *Personas que hayan nacido a partir del año 1983 y hasta el año **2014**, cuyos padres hayan nacido en alguna de las localidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo.*

III. REQUISITOS:

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto emita la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <http://www.escolar.udg.mx/>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos en los niveles medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades, con excepción de posgrado, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio;*
- b. Ser persona egresada de Secundaria o Bachillerato o, en su caso, ser alumna o alumno regular de los programas educativos de los niveles medio superior o superior de la Universidad de Guadalajara, con excepción de posgrado, y*
- c. Ser sujeto de apoyo en términos del presente programa.*

IV. DOCUMENTOS:

- a. Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;*
- b. Acta de nacimiento del solicitante en original,
En caso de hijos de personas nacidas en Temacapulín, Acasico o Palmarejo, también deberá adjuntarse acta de nacimiento del papá o la mamá en original, y*
- c. Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar.*

V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos y documentos señalados en el presente y realizan los trámites de primer ingreso o reingreso correspondientes:

1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:

- a. A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o cualquiera de sus Módulos o en el Centro Universitario de Los Altos, deberá eximirseles del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución, señalados en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General y la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.*

Salvo lo establecido en el párrafo anterior, deberán cumplirse todos los demás requisitos de ingreso o reingreso establecidos en la normatividad universitaria.

- b. En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.*

VI. PROCEDIMIENTO:

- a. Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto, la Coordinación General de Control Escolar;*
- b. Una vez registrado, el aspirante deberá acudir ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o ante la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos;*
- c. La Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda, deberá remitir los documentos a la Coordinación General de Control Escolar, y*
- d. La Coordinación General de Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como beneficiario del Programa.*

VII. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa; para tal efecto, se apoyará de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Los Altos o de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, según corresponda.

VIII. VIGENCIA:

*El presente programa entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara” y estará vigente hasta el ciclo escolar **2031 “B”**.*

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los titulares de las dependencias e instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Solo se podrá hacer uso de este programa una vez por grado.

Se podrá admitir en la Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán o en cualquiera de sus Módulos, o en el Centro Universitario de Los Altos hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, o superior, con excepción de posgrado.

SEGUNDO. Facúltase a la persona titular de la Rectoría General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del presente Programa. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que resulten necesarios.

TERCERO. Instrúyase a todas las dependencias e instancias que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2026/049

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la vigencia del **PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA HIJAS E HIJOS DE BOMBEROS QUE FALLECIERON EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER EN EL ESTADO DE JALISCO**, conforme a lo siguiente:

I. OBJETO:

Apoyar a las hijas e hijos de los bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles media superior y superior, en cualquiera de sus modalidades, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

II. SUJETOS DE APOYO:

Las hijas e hijos de bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber adscritos a alguna Corporación de Bomberos o Protección Civil, estatal o municipal del Estado de Jalisco.

Sólo serán sujetos de apoyo las hijas e hijos de bomberos fallecidos en cumplimiento de su deber.

III. REQUISITOS:

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <http://www.escolar.udg.mx/>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles medio superior y superior, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio;*
- b. Ser mexicano residente en el estado de Jalisco;*
- c. Ser egresado de secundaria o preparatoria, o en su caso ser alumna o alumno regular de preparatoria o licenciatura, y*
- d. Ser hija o hijo de un bombero fallecido en cumplimiento de su deber del Estado de Jalisco.*

IV. DOCUMENTOS:

- a. Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;*
- b. Acta de nacimiento del solicitante (hija o hijo del bombero);*
- c. Acta de defunción del padre o madre bombero fallecido en cumplimiento de su deber;*
- d. Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar, y*
- e. Documento que acredite que la madre o padre formaron parte de algún cuerpo de bomberos o Protección Civil del Estado de Jalisco, donde se indique que el bombero falleció en cumplimiento del deber.*

V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos señalados en el presente y realicen los trámites de primer ingreso correspondientes:

1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:

- a) *Respecto de los requisitos generales de ingreso previstos en el Estatuto General y el Reglamento General de Ingreso de Alumnos, ambos de la Universidad de Guadalajara.
A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado en la Universidad de Guadalajara, podrá eximirse del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución previstos en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General, la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, y*
- b) *En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencia y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.*

VI. PROCEDIMIENTO:

- a) *Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;*
- b) *Una vez registrados deberá acudir ante la Coordinación General de Control Escolar y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos, y*
- c) *La Coordinación General Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y, en su caso, la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como aspirante al Programa.*

VII. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa y fungirá como ventanilla única para la atención a los solicitantes.

Para tal efecto, se apoyará de las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios, así como con la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior.

VIII. VIGENCIA:

El presente programa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Abarcará los hechos en los que hubiese acontecido el fallecimiento de bomberos en cumplimiento de su deber, desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2031.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los titulares de las instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Solo podrá hacer uso de este programa una vez por grado y por hijo o hija.

Se podrá admitir en cada Centro Universitario o Escuela del Sistema de Educación Media Superior hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, técnico superior universitario y de licenciatura.

SEGUNDO. Facúltase a la persona titular de la Rectoría General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del Programa aprobado mediante el presente Dictamen. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que sean necesarios para la implementación del Programa aprobado por el presente Dictamen.

TERCERO. Instrúyase a todas las instancias y órganos que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2026/50

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la vigencia del **PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO EDUCATIVO PARA HIJAS E HIJOS DE POLICÍAS CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER EN EL ESTADO DE JALISCO**, conforme a lo siguiente:

I. OBJETO:

Apoyar a las hijas e hijos de los policías caídos en cumplimiento de su deber en el Estado de Jalisco para que ingresen, continúen o concluyan su formación académica en alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles media superior y superior, en cualquiera de sus modalidades, así como disminuir los índices de deserción y aumentar la eficiencia escolar.

El presente Programa se guiará bajo un enfoque que permita la simplificación administrativa y el acompañamiento integral al estudiante en su proceso de integración y desarrollo educativo.

II. SUJETOS DE APOYO:

Las hijas e hijos de policías caídos en cumplimiento de su deber, adscritos a alguna corporación de seguridad pública, Estatal o Municipal del Estado de Jalisco.

III. REQUISITOS

Para ser considerado aspirante al Programa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites que expida la Universidad, en el formato que para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar, a través de la página de internet <http://www.escolar.udg.mx/>, para ingresar a alguno de los programas de estudio que se ofertan en la Universidad de Guadalajara en los niveles medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades, en la que manifieste su interés de iniciar o continuar sus estudios en esta Casa de Estudio;*
- b. Ser mexicano residente en el estado de Jalisco;*
- c. Ser egresado de secundaria o preparatoria, o en su caso ser alumna o alumno regular de preparatoria o licenciatura, y*
- d. Ser hija o hijo de un policía caído del Estado de Jalisco.*

IV. DOCUMENTOS

- a. *Solicitud descargable del sitio web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar.*
- b. *Acta de nacimiento del solicitante (hija o hijo de Policía).*
- c. *Acta de defunción del padre o madre policía caído.*
- d. *Certificado de estudios del grado previo al que pretende entrar.*
- e. *Documento que acredite que la madre o padre formaron parte de algún cuerpo policiaco del Estado de Jalisco, donde se indique que el Policía fue caído en cumplimiento del deber.*

V. MEDIDAS DE APOYO:

Los aspirantes al presente Programa podrán verse beneficiados, si cumplen con los requisitos señalados en el presente y realicen los trámites de primer ingreso correspondientes:

1. Flexibilización de requisitos de ingreso a la Universidad de Guadalajara:

- a) *Respecto de los requisitos generales de ingreso previstos en el Estatuto General, y el Reglamento General de Ingreso de Alumnos, ambos de la Universidad de Guadalajara:*
A las personas que deseen iniciar o continuar sus estudios de nivel medio superior y superior, en cualquiera de sus modalidades educativas, con excepción de posgrado, en la Universidad de Guadalajara, podrá eximírseles del cumplimiento de los requisitos para ingresar a la Institución previstos en la fracción II del artículo 31 del Estatuto General, la fracción IV del artículo 8 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, y
- b) *En caso de que el aspirante ingrese como alumno de la Universidad de Guadalajara y requiera realizar una revalidación, establecer equivalencias o acreditar estudios, deberá realizarlo por su cuenta y apegarse a lo previsto en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencia y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.*

VI. PROCEDIMIENTO:

- a) *Todo aspirante deberá registrarse vía internet, en la página web que habilite para tal efecto la Coordinación General de Control Escolar;*
- b) *Una vez registrados deberá acudir ante la Coordinación General de Control Escolar y entregar la solicitud impresa, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los demás requisitos, y*
- c) *La Coordinación General de Control Escolar, procederá a revisar la solicitud y, en su caso, la documentación respectiva, y determinará si cumple con los requisitos que lo acredite como aspirante al Programa.*

VII. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA:

La Coordinación General de Control Escolar será la dependencia responsable de coordinar la operación del Programa y fungirá como ventanilla única para la atención a los solicitantes.

Para tal efecto, se apoyará de las Coordinaciones de Control Escolar de los Centros Universitarios, así como con la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior.

VIII. VIGENCIA:

El presente programa entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Abarcará los hechos en los que hubiese acontecido el abatimiento de policías en cumplimiento de su deber, desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2031.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los titulares de las instancias en materia de control escolar de la Universidad de Guadalajara podrán investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados por los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la fracción I del segundo párrafo del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Los alumnos que ingresen a cursar sus estudios en la Universidad de Guadalajara bajo los términos del presente Programa, se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria, salvo las excepciones consideradas en el presente Programa.

La Rectoría General de la Universidad de Guadalajara resolverá todo lo no previsto en el presente Programa, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Solo podrá hacer uso de este programa una vez por grado y por hijo o hija.

Se podrá admitir en cada Centro Universitario o Escuela del Sistema de Educación Media Superior hasta el 10% del cupo de primer ingreso por programa académico, en los estudios del nivel medio superior, técnico superior universitario y de licenciatura.

SEGUNDO. Facúltese a la persona titular de la Rectoría General para que realice todas las gestiones necesarias para la implementación del Programa aprobado mediante el presente Dictamen. Entre ellas, podrá suscribir los convenios con las autoridades estatales y municipales, que sean necesarios para la implementación del Programa aprobado por el presente Dictamen.

TERCERO. Instrúyase a todas las instancias y órganos que por su ámbito de competencia deben intervenir en la implementación del presente Programa, para que colaboren con la Coordinación General de Control Escolar.

CUARTO. Una vez aprobado por el Consejo General Universitario, publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/2026/047

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Gossler, S.C.", que contiene los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2025.

SEGUNDO. Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2026, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a los hallazgos que determine el despacho auditor por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes.

CUARTO. La Dirección de Finanzas deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la misma, quien deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Se ratifica el Acuerdo No. IV/12/2025/3236/II, del 15 de diciembre de 2025, en el que los integrantes de esta Comisión Permanente de Hacienda aprobaron las modificaciones presupuestales para el cierre del ejercicio 2025.

SEXTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
Sesión Ordinaria del 10 de marzo de 2026 (09:00 hrs.),
se terminó de editar en el mes de mayo del año 2026.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Marcela Sinaí Villalpando Barrios

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcggu.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO